

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 20 de 38

7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) \cdot PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas económicas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del proceso.

$P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 1 - (2(\frac{V_i - V_{min}}{V_{min}}))$$

$V_{min}$ : Menor valor de las ofertas válidas

$V_i$ : Valores de las demás propuestas.

$i$ : Número de propuesta

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el valor de la propuesta y el menor valor ofertado, como se observa en la fórmula de ponderación.


El oferente deberá diligenciar el anexo de la propuesta económica publicada el pliego de condiciones.

#### 3.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - HASTA 20 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta **VEINTE (20) Puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con la siguiente formula:

OFERTA DE BIENES	PUNTOS
Bienes y Servicios 100% Nacional	20
Bienes y Servicios Nacional y Extranjero	10
Bienes y Servicios Extranjeros	5

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 21 de 38

En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

#### CAPITULO IV

#### 4. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

##### 4.1. Contexto

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA UNA MOVILIDAD AGIL Y SEGURA.**

Los participantes del proceso de contratación: Por parte de la entidad la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por parte de los participantes todos aquellos proponentes que consideren su participación en el proceso, de los cuales se determinará el adjudicatario correspondiente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar beneficiaría a de los usuarios viales de la Dirección de Tránsito y del municipio de Bucaramanga; de igual forma a la comunidad administrativa, el fortalecimiento misional de la institución y a la ciudadanía en general.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con la Sede Administrativa y el Centro de Diagnóstico Automotor ubicados en el kilómetro 4 vías a Girón, cuenta con el Centro de Semaforización ubicado en la Diagonal 15 N° 50-41. Bucaramanga, y con el Parque didáctico Martín Sanabria, ubicado en el parque de los niños Bucaramanga.

El entorno socio ambiental: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.


El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

##### 4.2. Identificación y Clasificación De Los Riesgos

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 22 de 38

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Los riesgos identificados en el presente estudio son los contenidos en el anexo 4 al presente estudio previo.

#### 4.3. Evaluar y Calificar Los Riesgos


Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 23 de 38

Impacto						
Calificación Cualitativa	Calificación Cuantitativa	Obstaculo la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas o no pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstaculo la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Poco (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
Puede (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

#### 4.4. Asignación y Tratamiento de los Riesgos

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

Los riesgos identificados en el presente estudio son los contenidos en el anexo 4 al presente estudio previo.

#### 4.5. Monitorear los Riesgos

Como acción de seguimiento, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.


#### 4.6. Fuentes de información del documento

[http://es.wikipedia.org/wiki/Santander\\_\(Colombia\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_(Colombia))  
[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)  
 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, el formato FT-CNTR-054 Matriz de Riesgo se tiene como documento, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

#### 4.7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la Entidad mediante el funcionario que sea asignado como Supervisor del contrato, realizará un eficiente y estricto control de los bienes o productos adquiridos en las cantidades, referencias, características, especificaciones técnicas y tiempo de entrega, velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 24 de 38

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Licitación Pública. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más.
- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
- **Calidad de los Bienes:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. La suficiencia definitiva de plazo del presente riesgo se determinará según el ofrecimiento relacionado por el adjudicatario en su propuesta.

#### 4.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

### CAPITULO V

#### 5. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

##### 5.1 ACLARACIONES Y PRECISIONES DE TERMINOS

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la Audiencia con los posibles interesados, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del presente proceso de licitación.

Como resultado de esta actividad y cuando resulte conveniente, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y si fuere necesario, prorrogará el plazo de la Licitación hasta por tres (3) días hábiles, mediante adendas como lo señala la ley 1474 de 2011

##### 5.2 CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las Propuestas que se presenten después de la hora y el día fijado en el Pliego de Condiciones de la Licitación se consideran extemporáneas y no serán aceptadas.

Todas las propuestas recibidas hasta la fecha y hora fijada serán abiertas públicamente en la Oficina de la Dirección General, el mismo día, comenzando a la hora fijada para el cierre de la Licitación.

Los Proponentes o sus apoderados podrán asistir personalmente a la apertura de las propuestas, así como las veedurías ciudadanas y sociedad civil.


En la fecha y lugar citados se hará el registro de cada una de las Propuestas en el formulario correspondiente, levantándose la respectiva Acta y se dará a conocer el valor total indicado por cada Proponente.

La Dirección no será responsable por no abrir, o por abrir prematuramente cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación adecuada o que no haya sido depositada en la urna triclave respectiva

##### 5.3 EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS PONDEABLES:

La Dirección de Tránsito efectuará la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros, técnicos, y experiencia, igualmente realizara la evaluación de los aspectos ponderables y el análisis comparativo de las ofertas, a través del Comité de Evaluación dentro del plazo previsto en el cronograma. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

El plazo para la evaluación de los requisitos habilitantes y aspectos ponderables de las Propuestas y el plazo para la adjudicación de la licitación, podrán ser prorrogados por la dirección antes de su

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 25 de 38

vencimiento, siempre y cuando las necesidades de la administración así lo exijan, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Licitación, conforme a lo previsto en el Régimen de Contratación Administrativa y demás normas concordantes.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y se pondrán a disposición de los oferentes en la Oficina Asesora de Contratación, segundo piso, Kilómetro 4, vía Girón, por el término del cronograma establecido, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La Dirección adjudicará la Licitación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y se estime más conveniente para la entidad.

#### 5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

- a. Oferente con mayor puntaje por factor de ponderación técnico
- b. Oferente con mayor puntaje por factor ponderación económico
- c. Oferente con mayor puntaje por factor de ponderación de incentivo a la industria nacional.


Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente o para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME aporte mínimo el 25 % de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El método aleatorio que la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 26 de 38

- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

### **5.5. ACEPTACIÓN, RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:**

#### **Aceptación de las Propuestas:**


Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

#### **Rechazo de las Propuestas:**

La aceptación de las Propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el contenido de los pliegos de condiciones.

Así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que contemplen algunas de las siguientes causales:

- A. Cuando sean presentadas extemporáneamente.
- B. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
- C. Cuando la propuesta no fuere firmada por el representante legal de la firma proponente o su representante debidamente autorizado.
- D. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones. La propuesta no se ajusta al pliego de condiciones, cuando carece de alguno de los documentos que se deben a la propuesta, se compruebe inexactitud o falsedad en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- E. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones o no contenga los documentos necesarios para la comparación de las mismas.
- F. Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente baja.
- I. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- J. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- K. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la licitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
- L. Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
- M. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- N. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
- Ñ. La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 27 de 38

O. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

P. La no presentación de oferta económica.

#### **5.6 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN:**

La adjudicación del contrato se efectuará mediante audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, según fecha y hora, estipulada en el cronograma del proceso.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

Una vez surtido lo anterior se procederá a adjudicar el contrato mediante Resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Dirección de Tránsito y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en el Pliego de condiciones, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este evento la Dirección de Tránsito de Bucaramanga podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

#### **5.7 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Firmado el contrato El Proponente favorecido, tendrá Dos (02) días hábiles para presentar las garantías solicitadas en el presente pliego de condiciones. El proponente deberá pagar a su costa las garantías correspondientes, legalización y gastos de cobro del contrato. Demás impuestos a que hubiere lugar.

Cuando las garantías sean aprobadas por la Dirección y se expida el respectivo registro presupuestal, el contrato se considerará legalizado y la Dirección podrá dar la orden de iniciar el contrato.

#### **5.8 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:**

Se admite la presentación de ofertas conjuntas, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 80/93, debiendo cumplir con los requerimientos del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### **5.9 SUBCONTRATACION:**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros, sin previa autorización escrita dada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

#### **5.10 MODIFICACIONES POSIBLES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

A juicio de la Dirección o por ministerio de la Ley podrán hacerse modificaciones en el transcurso del Contrato.

#### **5.11 CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN:**


La declaratoria de desierta debe expresarse mediante resolución motivada.

Solo procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1.993.

#### **5.12 CADUCIDAD DEL CONTRATO**

La Dirección podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, que afecte de manera



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 28 de 38

grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización o, cuando el contratista haya incurrido en mala fe o dolo frente a otros proponentes con el fin de tomar ventaja en el proceso de selección de propuestas.

La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA DIRECCIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA DIRECCIÓN, o reclamarse a la compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

### 5.13 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

La Dirección de Tránsito podrá imponer multas sucesivas al Contratista por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así:

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización del Contrato, inicio e incumplimiento del mismo.

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la entrega de los elementos a contratar

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el supervisor.

Así mismo en caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del Contrato, la Compañía de Seguros o la entidad bancaria, según fuere el caso pagará a la Entidad el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la Garantía de cumplimiento.

En todos los casos, las multas establecidas serán impuestas por Resolución motivada del Director General de la Dirección, contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

El contratista deberá cancelar su valor con anterioridad a cualquier pago que la Dirección deba hacerle, luego de establecida la multa o ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido o de las que adeuda al Contratista, y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía de cumplimiento.

El valor de las multas y de la Pena Pecuniaria deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento.

### 5.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA


En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Tránsito por el incumplimiento.

**PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

### 5.15 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la Dirección por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito;
- b) Documentado;
- c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá el servicio, a menos que la Dirección haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. La omisión de cualquiera de estos requisitos ocasionará la pérdida del derecho a reclamar.


	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 29 de 38

### 5.16 SUPERVISOR

Esta dependencia mediante resolución designada el supervisor del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme a la Resolución No. 397 del 1° de Agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

  
**MILLER SALAS RONDON**  
 Director General

Revisó Aspectos Financieros- Elkin Darío Ragua - Subdirector Financiero  
 Revisó Aspectos Técnicos- Edwin Fabián Fontecha-Subdirector Técnico DTB  
 Revisó Aspectos Jurídicos-Carlos Heli Rojas-Jefe Oficina Jurídica  
 Revisó Aspectos Contractuales:-Jair Piñerez Martínez - Jefe Oficina Asesora de Contratación  
 Proyectó: Alex Patiño Rodríguez - Abogado Contratista

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 30 de 38

### ANEXO N° 1


BLOQUEADOR TIPO CEPO PARA CARRO		
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
ITEM 1	<b>MATERIALES</b>	Fabricación en Acero y lamina coll rolled.
	<b>PINTURA</b>	Terminación en pintura electroestática con tratamiento anticorrosivo.
	<b>SISTEMA</b>	Elemento que bloquea una de las ruedas del carro, la cual se ajuste a diferentes tipos de rines y diámetros de llantas, con un protector que impide el desmonte de la llanta en la cual está asegurado el bloqueador.
	<b>SEGURIDAD</b>	Llave única de seguridad.
	<b>PESO</b>	6-9 Kilogramos

BLOQUEADOR TIPO CEPO PARA MOTOCICLETA		
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
ITEM 2	<b>MATERIALES</b>	Fabricación en Acero y lamina coll rolled.
	<b>PINTURA</b>	Terminación en pintura electroestática con tratamiento anticorrosivo
	<b>SISTEMA</b>	Elemento que bloquea una de las ruedas de la motocicleta, la cual se ajuste a diferentes tipos de rines y diámetros de llantas
	<b>SEGURIDAD</b>	Llave única de seguridad.
	<b>PESO</b>	3-5 Kilogramos

**GARANTIA:** Los bloqueadores tipo cepo para carro y moto, tendrán como mínimo UN (01) año de garantía, que cubra los daños o averías ocasionadas por defectos de fabricación, por mala calidad de las materias primas utilizadas o por fallas en su sistema de funcionamiento.

**CAPACITACION:** Se realizara una capacitación sobre el funcionamiento, uso, mantenimiento de los bloqueadores tipo cepo de mínimo CUATRO (04) horas.

Realizar dos mantenimientos preventivos a los cepos con periodicidad de 6 meses cada uno.

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02 Página 31 de 38

**ANEXO N° 2  
FORMATO DE OFRECIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	OFRECIMIENTO
	N° MANTENIMIENTOS A REALIZAR
Revisión general de los bloqueadores y realización de ajustes, engrasado y lubricación del sistema con una periodicidad de SEIS MESES (06). Adicional al mínimo de dos (02) realizados durante el año siguiente a la suscripción del contrato, con periodicidad de seis (06) meses	

**CERTIFICACION GARANTIA DEL FABRICANTE**

El proponente debe allegar una certificación expedida y suscrita por el fabricante de los bloqueadores tipos cepo para carro y moto, en donde se comprometa a cubrir los daños o averías por defectos de fabricación, por mala calidad de las materias primas utilizadas o por fallas en su sistema de funcionamiento, durante el término adicional ofertado, so pena de no ser tenido en cuenta dicho ofrecimiento.


FIRMA

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cedula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_


Nit: \_\_\_\_\_

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 32 de 38

**ANEXO N° 3  
FORMATO DE EVALUACION DE LA MUESTRA**

<b>BLOQUEADOR TIPO CEPO PARA CARRO</b>					
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
MATERIALES	Fabricación en Acero y lamina coll rolled.				
PINTURA	Terminación en pintura electroestática con tratamiento anticorrosivo.				
SISTEMA	Elemento que bloquea una de las ruedas del carro, la cual se ajuste a diferentes tipos de rines y diámetros de llantas, con un protector que impide el desmonte de la llanta en la cual está asegurado el bloqueador.				
SEGURIDAD	Llave única de seguridad.				
FUNCIONAMIENTO	Verificación directa de la aplicación del bloqueador, sobre ruedas superiores a 16".				
	Verificación directa de la aplicación del bloqueador, sobre ruedas inferiores a 15".				
PESO	6-9 KG				

<b>BLOQUEADOR TIPO CEPO PARA MOTO</b>					
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
MATERIALES	Fabricación en Acero y lamina coll rolled.				
PINTURA	Terminación en pintura electroestática con tratamiento anticorrosivo				
SISTEMA	Elemento que bloquea una de las ruedas de la motocicleta, la cual se ajusta a diferentes tipos de rines y diámetros de llantas				
SEGURIDAD	Llave única de seguridad.				
FUNCIONAMIENTO	Verificación directa de la aplicación del bloqueador, sobre las ruedas de las motos de diferente tamaño, para determinar el funcionamiento del elemento.				
PESO	3-5 KG				

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 33 de 38

**ANEXO N° 4  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

SEÑORES  
**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**  
Ciudad

Ref.: Licitación Pública No L 002-2017–OBJETO: **ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA UNA MOVILIDAD AGIL Y SEGURA.**

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de la sociedad ofrece (n) los elementos solicitados de acuerdo con el pliego de condiciones, acorde con el presupuesto oficial y propuesta presentada.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación del contrato, a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.


El (los) suscrito (s) declara (n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tienen interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (a los) Firmante (s).
2. Que conoce las especificaciones y demás documentos de la licitación, que acepta (n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete (n) a las reglamentaciones vigentes en la Dirección para éste tipo de licitación.
3. Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de adendas al pliego de condiciones (si las hubiere), que fueron debidamente publicadas en el Secop.
4. Que la oferta es válida por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Licitación.
5. Que en caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a entregar los elementos requeridos por la entidad y presentado en la propuesta y aprobado por la Dirección.
6. Que de acuerdo con el formulario de precios el valor TOTAL de ésta propuesta es de \$XXX.XXX
7. Que la información sobre la empresa proponente es la siguiente:
  - a) Nombre o razón social b) NIT
  - c) Representante legal
  - d) Número de la Cédula de ciudadanía
  - e) Dirección de la empresa
  - f) Ciudad
  - g) Teléfono
  - h) Fax

Atentamente,

Representante Legal  
Firma  
Cedula



	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 34 de 38

**ANEXO No. 5**

**PROPUESTA ECONOMICA  
CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS**

**L-002-2017**

**ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA UNA MOVILIDAD AGIL Y SEGURA.**

BLOQUEADOR TIPO CEPO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR NETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
VEHICULO				150	
MOTOCICLETA				50	
<b>VALOR PROPUESTA ECONOMICA</b>					

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el suministro de los bienes y/o prestación del servicio (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos y en general todo lo necesario que permita la correcta ejecución del contrato).

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. La DTB podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

**Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.**


FIRMA

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cedula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 35 de 38

**ANEXO Nº 6  
MINUTA DEL CONTRATO**

FECHA:  
NUMERO:

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su condición de Director General, y quien para efectos del presente contrato se denominará LA DIRECCION y por otra parte....., con registro No. -----de la Cámara de Comercio de-----y con NIT-----, representada legalmente por-----, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en -----, quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso licitatorio adelantado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO: : ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO PARA CARROS Y MOTOCICLETAS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA UNA MOVILIDAD AGIL Y SEGURA.** SEGUNDA: El contratista se obliga a entregar a la entidad las Especificaciones Técnicas de los elementos requeridos y detallados en la ficha de especificaciones técnicas el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No 002-2017 y en la propuesta presentada. TERCERA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los bloqueadores, tipo cepo para vehículos y motocicletas, conforme a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo 1. 2. Mantener fijos los precios presentados en la oferta económica, durante la ejecución del contrato. 3. Garantizar la entrega de mínimo el diez por ciento (10%) de llaves únicas de seguridad en atención a los bienes contratados tanto para los bloqueadores tipos cepo para carro y bloqueadores tipo cepo para moto. 4. Garantizar la entrega de los bienes contratados en iguales condiciones o superiores a las exigidas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. 5. Reemplazar los bloqueadores, tipo cepo para vehículos y motocicletas que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o inferiores a las especificaciones técnicas, 6. Reemplazar o arreglar cualquiera de los bloqueadores, tipo cepo para vehículos y motocicletas en caso de que se presenten daños o averías por defecto de fabricación, por mala calidad de las materias primas utilizadas o por fallas en su sistema de funcionamiento, durante el término de la garantía, que será de un (01) año, contado a partir de la entrega de los bienes. 7. Capacitar al personal que designe la DTB sobre el funcionamiento, uso, mantenimiento de los bloqueadores. 8. Realizar dos mantenimientos preventivos a los cepos con periodicidad de 6 meses cada uno. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá: 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas. 12. Presentar factura por la compra, detallando la entrega de los elementos contratados. 14. Presentar los valores de la oferta expresados en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 16. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 17. Ejecutar el objeto del contrato obligándose el Contratista para con la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA a realizarlo en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 18. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta. **OBLIGACIONES DE LA DTB:** 1. Pagar al contratista el valor

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 36 de 38

de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe. 2. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CUARTA; DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) La Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN 2) La orden de iniciación del Contrato impartida por la Dirección. 3) Las actas y demás documentos que durante el desarrollo del contrato se elaboren y firmen entre la DIRECCIÓN y EL CONTRATISTA. 4) Los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No 001-17


**QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **DOS (02) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor y el Contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato de adición, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **SEXTA: VALOR:** El valor del presente Contrato se estima en la suma de (xxxxxxx) MCTE. Incluido IVA, que se tomará para todos los efectos legales y fiscales. **PARÁGRAFO 1:** Toda vez que dentro de él están incluidos los valores de los servicios objeto del presente contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor total del contrato mediante la modalidad de pagos parciales correspondientes al valor de la cantidad de elementos o bloqueadores tipo cepo para carros y motos recibidos a satisfacción, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **Parágrafo:** Las entregas parciales de los elementos o bloqueadores tipo cepo, deberán acordarse previamente entre el supervisor y el contratista, pero nunca podrán realizarse entregas parciales de menos de CINCUENTA (50) elementos o bloqueadores tipo cepo. Para el pago se debe acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los Aportes al Sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. . Para tal efecto el Contratista deberá presentar mensualmente la respectiva factura. Con la orden de pago se descontarán los siguientes tributos: 2% redefuente, 2% pro- bienestar del anciano, 0.5% industria y comercio, reteiva del 15% del IVA, 2% pro uis, 2% pro hospital, 2% pro desarrollo más el 10% de los últimos tres tributos nombrados que corresponde a la ordenanza departamental no.012-05 y decreto 005-6 y demás tributos que la ley establezca. Además presentar mensualmente al supervisor del contrato los recibos de pago correspondientes a la seguridad social y demás documentos que el supervisor determine. **DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **COSTO DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Serán por cuenta del Contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las garantías o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y en la Ley. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuará a las cuentas del Contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de La Dirección de Tránsito de Bucaramanga. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del Contratista es la siguiente: El Valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos como impuestos, estampillas, gastos de legalización y gastos de cobro, mano de obra entre otros y demás en que incurra el Contratista para la ejecución del contrato.

**Estampillas de Legalización**

ESTAMPILLA	BASE GRÁVABLE	PORCENTAJE
PRÓCULTURA MUNICIPAL	Contratos superiores a 15 SMMLV: 2%	Aplica
CAJA DE PREVISION	N/A	N/A

**Estampillas y Deducciones en el Momento de Pago**


ESTAMPILLA	BASE GRÁVABLE	PORCENTAJE
RETENCION EN LA FUENTE	Según tabla DIAN	Aplica
RETEIVA	15% del IVA	Aplica
PROHOSPITAL DEPARTAMENTAL	Todo contrato: 2%	Aplica
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	Todo contrato: 2%	Aplica
PROUIS DEPARTAMENTAL	Todo contrato a excepción de los inferiores de \$1.933.050: 2%	Aplica
ORDENANZA 012/05	10% del valor de las estampillas departamentales	Aplica

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 37 de 38

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	N/A	N/A
INDUSTRIA Y COMERCIO	15 SMMLV a partir de \$11.065.755: 5 x 1000	Aplica
PRO BIENESTAR ANCIANO (PRO DOTACIÓN)	30 SMMLV a partir de \$22.131.510: 2%	Aplica

**CLAUSULA OCTAVA: - Garantía de Cumplimiento:** Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS.** La Dirección de Tránsito podrá imponer multas sucesivas al Contratista por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así: Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización del Contrato, inicio e incumplimiento del mismo. Una multa diaria equivalente al CINCO POR "MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la entrega de los elementos a contratar. Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el supervisor. Así mismo en caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del Contrato, la Compañía de Seguros o la entidad bancaria, según fuere el caso pagará a la Entidad el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la Garantía de cumplimiento. En todos los casos, las multas establecidas serán impuestas por Resolución motivada del Director General de la Dirección, contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. El contratista deberá cancelar su valor con anterioridad a cualquier pago que la Dirección deba hacerle, luego de establecida la multa o ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido o de las que adeuda al Contratista, y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía de cumplimiento.

El valor de las multas y de la Pena Pecuniaria deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Tránsito por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-008
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LICITACIÓN PÚBLICA	Versión 02
		Página 38 de 38

Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá Dos (02) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única y acreditar el pago del dos por ciento (2%) del valor del contrato en Estampillas de Pro-cultura Municipal, Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
XXXXXXXXXXXXX  
Director General

POR EL CONTRATISTA  
XXXXXXXXXX  
C.C. XXXXXXXXX